



WISCONSIN CATHOLIC CONFERENCE

Vacunas COVID-19: preguntas frecuentes

1. ¿Dónde puedo encontrar más información sobre las consideraciones morales relacionadas con las vacunas COVID-19?

La Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos (USCCB) tiene una página web dedicada al tema en www.usccb.org/prolife/biomedical-research. La página tiene enlaces a documentos de entidades del Vaticano, así como a otros recursos confiables, incluidas [las Respuestas a las preguntas éticas clave sobre las vacunas contra el covid-19](#) de la USCCB. También hay más recursos disponibles en:

Centro Nacional Católico de Bioética (www.ncbcenter.org)

Instituto Charlotte Lozier (lozierinstitute.org/category/genetics/)

2. ¿Cómo puedo protestar por el uso de vacunas desarrolladas, producidas o probadas con medios no éticos?

En primer lugar, asegúrese de saber exactamente qué medios no éticos se utilizaron en el desarrollo o la fabricación de una vacuna determinada. Luego haga saber que protesta por el uso de la vacuna, especialmente si personalmente no se le presenta una alternativa más ética.

Formas de registrar una protesta:

- Solicitar que un proveedor de atención médica obtenga y ofrezca alternativas de vacunas éticas.
- Comunicarse con entidades de investigación, farmacéuticas y de fabricación que utilizan procesos o productos de vacunas poco éticas y solicitarles que diseñen y produzcan alternativas más éticas.
- Alentar a entidades similares que han desarrollado vacunas éticas a continuar por ese camino hasta que su vacuna sea aprobada para distribución general. Hágale saber a la entidad que planea solicitar su vacuna para su uso personal y que otros estén al tanto de su disponibilidad.
- Comuníquese con un medio de comunicación local con un correo electrónico o una carta al editor que destaque la injusticia de no recibir una opción más ética entre las opciones de la vacuna COVID-19.
- Comuníquese con sus funcionarios electos e inste a que prohíban la investigación médica y las prácticas de fabricación no éticas y, en su lugar, incentiven las prácticas éticas.
- Comuníquese con [el Comité Asesor de Vacunas y Productos Biológicos Relacionados de la Administración de Alimentos y Medicamentos \(FDA\)](#) (1-800-741-8138) y solicite que se aprueben las vacunas que no dependen del aborto.

3. ¿Dónde puedo saber cómo se distribuyen las vacunas COVID-19 en Wisconsin?

El Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin (DHS) tiene una página web dedicada a la información sobre vacunas, que incluye cómo se distribuirán las vacunas en fases priorizadas en todo el estado a medida que las dosis estén disponibles. Visite <https://www.dhs.wisconsin.gov/covid-19/vaccine-about.htm> para obtener más información. La página web se actualiza con frecuencia.

4. ¿Dónde hay información sobre las medidas de seguridad y los efectos secundarios de la vacuna COVID-19?

Además de la página web del DHS de Wisconsin mencionada en la pregunta 3 anterior, [la Administración de Drogas y Alimentos de los EE. UU. \(FDA\)](#), que aprueba el uso de vacunas, y [los](#)

[Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades \(CDC\) de EE. UU.](#) tienen numerosos recursos que detallan las medidas de seguridad de las vacunas. Este último también tiene [un recurso en línea](#) sobre qué esperar después de vacunarse, que incluye una lista de algunos de los efectos secundarios más comunes de las vacunas COVID-19 aprobadas actualmente.

Tenga en cuenta que las vacunas aprobadas actualmente requieren dos dosis de vacunación con 21 a 28 días entre administraciones de dosis. Por lo tanto, es probable que la información se actualice a lo largo de este proceso a medida que más personas reciban la vacunación completa y se recopilen más datos. Consulte estos recursos con regularidad para obtener información actualizada.

5. ¿Se puede obligar a las personas a recibir una vacuna COVID-19 en Wisconsin?

En circunstancias limitadas, el DHS de Wisconsin está autorizado por los Estatutos de Wisconsin s. [252.041](#) para obligar a una persona a recibir una vacuna. Sin embargo, dicha vacunación no se puede imponer si “es razonablemente probable que cause un daño grave a la persona o a menos que la persona, por motivos de religión o de conciencia, se niegue a recibir la vacuna”. (Consulte la sección [252.041\(1\)\(a\)](#) de los Estatutos de Wisconsin).

Estatutos de Wisconsin s. [252.04](#) detalla los requisitos y exenciones para la vacunación infantil. El DHS de Wisconsin o la Legislatura de Wisconsin pueden actualizar la ley estatal (estatutos o código administrativo) con respecto a las vacunas que se requieren para un niño en una escuela o entorno de cuidado infantil. Según los Estatutos de Wisconsin, s. [252.04\(3\)](#), se renuncia a un requisito de inmunización bajo esta disposición si un estudiante adulto o el padre, tutor o custodio legal del estudiante presenta una declaración por escrito a la escuela, centro de cuidado infantil o guardería objetando la inmunización por razones de salud, religión o convicción personal.